

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2019-588

A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco de Mayo de Dos Mil Veintiuno

El Dr. HERNÁN DARÍO FLÓREZ JAIMES, apoderado judicial de la señora DAISY ESTEFANY MACABEO CORREA, en representación de su menor hija MARIANA ISABELLA FLÓREZ MACABEO, solicita se libre mandamiento de pago en contra del señor HERNÁN DARÍO FLÓREZ JAIMES por la suma de \$490.706 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021 y se decreten nuevamente las medidas cautelares para garantizar el pago de la obligación.

Al respecto, se le recuerda al togado que mediante providencia de fecha 26 de abril de 2021, se dio por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por pago total de la obligación y, en consecuencia, su archivo.

Por ende si el señor Florez Jaimes no ha cumplido con las obligaciones alimentarias causadas con posterioridad a la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, deberá instaurar nueva demanda ejecutiva, la que deberá cumplir todos los lineamientos del artículo 82 del C. G del P., ante el juzgado que fijó la cuota, en el evento de que la menor conserve dicho domicilio, y en caso contrario deberá ser presentada ante la oficina de reparto de la ciudad donde se encuentra domiciliada la menor, lo anterior de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en la ley procesal para los procesos de ejecución.

En consecuencia con lo expuesto no se puede dar respuesta a la solicitud presentada por el actor, por cuanto el proceso de la referencia ya terminó, y le corresponde adelantar proceso aparte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80bf19502fb9f008090f1ab6d0cee632230b1cd3a8bb3548e7a15177b124da
89**

Documento generado en 25/05/2021 04:02:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>